

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo de 12 de diciembre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico para la Agroindustria de Andalucía, horizonte 2020.

Mediante Acuerdo de 22 de septiembre de 2015, el Consejo de Gobierno aprobó la formulación del Plan Estratégico para la Agroindustria de Andalucía 2016-2020 (en adelante Plan), donde se destacaba el importante peso del sector agroindustrial en la economía andaluza, así como su carácter de refugio y sostén de muchos empleos durante el prolongado período de crisis y retroceso industrial que se ha sufrido en los últimos años.

El Plan que ahora se aprueba, nace en el marco de una serie de documentos estratégicos de alcance europeo, nacional y regional, siendo el punto de partida en el ámbito de la Unión Europea, parte del contenido de la «Estrategia Europa 2020», cuyo objetivo es abordar los desafíos a los que se enfrenta Europa en la presente década y lograr un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, que disfrute de altos niveles de empleo, de productividad y de cohesión social.

En el ámbito regional el Plan se ha elaborado en el marco de la planificación estratégica económica de la Junta de Andalucía, diseñada, entre otras, en la Agenda por el Empleo, la Estrategia Industrial de Andalucía 2020, la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3 Andalucía) y el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, donde el sector agroindustrial tiene una relevancia específica.

Así, el Plan asume como objetivo la aspiración de que la agroindustria sea clave en la generación de empleo a través de un modelo productivo regional donde el conocimiento y la innovación sean la base de la competitividad de la agroindustria andaluza, con empresas que usen de forma eficiente el capital territorial, integradas en cadenas de valor global internacionales y responsables con la sociedad andaluza y su medio ambiente.

A su vez, incorpora la misión de que la agroindustria juegue un papel importante como motor del nuevo modelo productivo de Andalucía con el que generar empleo estable y de calidad en la región a través de la mejora de la competitividad de sus empresas, de su capacidad innovadora, de su presencia internacional y de la cualificación de los recursos humanos que trabajan en la industria.

Los principios sobre los que se sustenta el Plan, son los siguientes:

1. La orientación constante al mercado, tomando a la persona consumidora como eje de las distintas fases del sistema productivo.
2. La vocación de presencia permanente en los mercados internacionales, como fórmula para aumentar la competitividad y favorecer el crecimiento de la agroindustria.
3. La innovación en productos como elemento diferenciador de la oferta, adaptándolos a las exigencias de la persona consumidora, basándose en las nuevas tendencias de consumo.
4. La continua adaptación tecnológica de la producción, vehículo ineludible para poder competir en los mercados más exigentes en cuanto a calidad, costes y seguridad alimentaria.
5. La transferencia de conocimiento desde las entidades públicas de investigación y formación, mejorando la cultura empresarial mediante la concienciación, formación y cualificación de personas trabajadoras, directivas y empresarias, usando como un vehículo preferente las asociaciones de profesionales de la producción e industria.
6. El mantenimiento y potenciación de la calidad de nuestros productos, tomando la seguridad agroalimentaria como un elemento de partida y buscando la diferenciación a través de la propia calidad.

7. La potenciación de la cooperación entre profesionales de la producción e industria, buscando el equilibrio en la cadena agroalimentaria, cuidando especialmente de los intereses de los eslabones más débiles, generalmente identificados con las personas productoras y consumidoras.

8. El fomento para que la agroindustria gane dimensión como arma competitiva, tanto en la producción como en la transformación y comercialización.

9. El reconocimiento e impulso del papel de la agroindustria en las zonas rurales, como fórmula de desarrollo económico, preservación del entorno ambiental y de fijación de población a través del empleo.

10. La atención especial prestada a las producciones de calidad diferenciada, especialmente las vinculadas al territorio (como las Denominaciones de Origen Protegidas o las Indicaciones Geográficas Protegidas), la ecológica e integrada, así como a la artesanía agroalimentaria y el aprovechamiento de productos forestales.

11. El aseguramiento de la sostenibilidad ambiental de las industrias, mediante una mejora continua en su balance ecológico.

Así, el Plan pretende ser la hoja de ruta hacia donde debe ir el sector agroindustrial andaluz, aportando los instrumentos de los que dispone la Administración de la Junta de Andalucía y el sector agroindustrial en su conjunto, para la consecución de los objetivos planteados.

En el procedimiento seguido para la elaboración del Plan se ha dado cumplimiento a las previsiones establecidas en el referido Acuerdo de 22 de septiembre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba su formulación, habiéndose dado cumplimiento a las previsiones establecidas en la Ley 7/2007, de 7 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en lo relativo al procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de diciembre de 2017,

A C U E R D A

Primero. Aprobación.

1. Se aprueba el Plan Estratégico para la Agroindustria de Andalucía, Horizonte 2020.

2. El texto del Plan estará disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Segundo. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia agraria para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Tercero. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 2017

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

00126651